

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

**ADVERTENCIA.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1855.)

**SE SUSCRIBE.**

EN LOGROÑO:

Imprenta, Litografía y librería de D. AGUSTIN OSTONEDA, Mercado 58 y Mayor 80.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

**PRECIOS DE SUSCRICION**

*En Logroño.*—Por un mes 12 rs.—Por tres id. 34.—Por seis id. 64.—Por un año 120.

*Fuera.*—Por un mes 16 rs.—Por tres id. 44.—Por seis id. 84.—Por un año 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

«SS MM. el Rey y la Reina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.»

De igual beneficio disfrutaban su A. R. la Serenísima señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y doña María Eulalia.»

**ADMINISTRACION PROVINCIAL.**

**GOBIERNO CIVIL.**

*Circular.*

Siendo muy pocos los Ayuntamientos que han dado cumplimiento á la Circular de 20 del actual, inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 246, correspondiente al día 22 del mismo mes, por la que se reclaman varios datos relacionados con la educación de los niños; encargo nuevamente á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que se encuentran en descubierto de tan importante servicio, remitan á este Gobierno á la mayor brevedad posible todos cuantos

datos se reclaman en la referida Circular.

Logroño 27 de Abril de 1882.

*El Gobernador,*  
**Tadeo Salvador.**

**COMISION PROVINCIAL.**

*Sesion de 6 de Octubre de 1881.*

En la ciudad de Logroño á seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno siendo la hora de las siete de la mañana se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Juan M. de Miguera, los señores

**Diputados:**

*Caja.*

Iniguez Breton.

*Comision.*

Narciso Merio.  
Tomás Martinez.

**Comandante:**

Villalba.

**Facultativos:**

*Caja.*

Aquilino Frauca.  
Emilio Moroy.

*Comision.*

Miguel Fuentes.  
Pelegrin Gonzalez del Castillo.

**Talladores.**

*Caja.*

Marcos Gomez.  
Juan Garcia.

*Comision.*

Jorge Arteaga.  
Antonio Palmero.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Continuando el ingreso en Caja de los mozos destinados al servicio militar, fueron llamados los del pueblo de

**RODEZNO.—Cupo 4.**

Núm. 1.—Fructuoso Carcuence Vinierra. Reconocido en Caja, útil, conforme; alta para activo.

Núm. 2.—Bruno Manzanares Diaz. Tallado en Caja, hábil para activo; conforme. Reconocido ante la misma, útil, conforme.

Núm. 3.—José Vallugera Villegas. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 4.—Isaac Urizar Bárcenas. Reconocido en Caja, inútil, conforme. Alta á la reserva.

Núm. 5.—Manuel Garcia Cañas. Alegó mantener á un hermano huérfano y fué declarado soldado con reclamacion. Reconocido en Caja, útil, conforme. No justificándose por ningun medio los extremos de la excepcion alegada, se confirmó el fallo del Ayuntamiento.

Núm. 6.—Severo Ruiz Garibay. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta por resultar excedente de cupo.

Núm. 7.—German Hueso Garnica. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 8.—Buenaventura Cañas Palacios. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 9.—Gregorio Ruiz Navas. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 10.—Evaristo Condado. Reconocido en Caja, útil, conforme. Tallado ante la misma, corto para activo, conforme. Alta á la reserva.

Núm. 11.—Vicente Lopez Divalillo Diaz. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 12.—Pedro Manzanos Varela. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Tallado ante la Comision, corto para activo, conforme. Alta á la reseava.

Reemplazo de 1880.

Núm. 1.—Vicente Garnica Landazuri. Reconocido en Caja, útil condicional. Reclamado: Reconocido ante la Comision, recayó igual dictámen. Alta para activo en dicho concepto y baja el núm. 5, Luis Bañuelos Manzanos.

**OLLAURI.—Cupo 3.**

Núm. 1.—Leon Lumbreras Arce. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 2.—Simon Ruiz Herran. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 3.—Vicente Alonso Oñate. Alegó ser hijo de padre impedido y pobre y fué declarado exceptuado con reclamacion. Reconocido en Caja, útil, conforme. Reconocido el padre fué considerado apto para el trabajo. Nuevamente reconocido y para derimir la discordia habida con las facultativas del Ayuntamiento, fué considerado impedido para el trabajo. Se acordó se presentara expediente justificativo de la excepcion alegada el 24 del actual, en cuyo dia habia de resolverse la excepcion siendo entretanto el mozo, alta á la reserva.

Núm. 4.—Juan Soto Muga. Alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre y fué declarado exceptuado con reclamacion. Reconocido en Caja, útil, conforme. Examinados los expedientes justificativos. Resultando que el producto liquido en renta de 624 psetas 12 céntimo. Considerando que teniendo en cuenta esta cantidad resulta con exceso un producto diario de más de tres reales. Considerando que por esta razon el padre del mozo no puede ser considerado como pobre para los efectos de la ley de reemplazos, se acordó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta con destino al servicio activo. El Sr. Presidente advirtió á los interesados que contra este fallo procede recurso de apelacion para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Go-

bernacion y dentro del término de 15 días.

Núm. 5.—Damian Arnaez Orive. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta por resultar escedente de cupo.

Núm. 6.—Eleuterio Garate Lahoya. Alegó ser hijo de padre impedido y pobre y fué declarado exceptuado con reclamacion. Reconocido en Caja, útil, conforme. Reconocido el padre fué considerado impedido para el trabajo. Se acordó que para el 24 del actual se presente expediente justificativo de la excepcion alegada, en cuyo día, habrá de resolverse esta, siendo entretanto el mozo alta á la reserva.

Núm. 7.—Vicente Castillo Soto. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 8.—Nicolás Villarraguet y Quincoces. Alumno en la academia de Artilleria. Se acordó solicitar certificado de existencia.

Núm. 9.—Félix Ruiz Gopergui y Saez. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 10.—Juan de Dios Ortiz Viñaspere y Castillo. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 11.—Elias Guerra y Gallego. Exceptuado sin reclamacion como hijo

único de viuda pobre. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la reserva.

Núm. 15.—Laureano Murgoitio Garay. En el mismo caso que el anterior. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la reserva.

**CUZCURRITA. =Cupo 2.**

Núm. 1.—Prudencio Cantabrana Endino. No presentándose se acordó donarlo en conocimiento del Sr. Gobernador para los efectos del art. 147 de la ley.

Núm. 2.—Ramon Urvecho Zorroza. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 3.—Tomás Tovalina Fernandez. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 4.—Roman Urrecho Isasi. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta como escedente de cupo;

Núm. 5.—Liborio Gimenez Caño. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 6.—Lorenzo Saez Sagrado. Reconocido en Caja, útil, conforme.

(Se continuará.)

**5.ª agrupacion.**

Cenicero.	15, 16, 17, 18 y 19
Fuenmayor.	8, 9, 10, 11 y 12.
Lardero.	1, 2, 3, 4 y 5.
Torremontalvo.	20, 21 y 22.

**AGENCIA DE ALFARO.**

Alcanadre.	5, 6, 7, 8 y 9.
Aldeanueva.	7, 8, 9 y 10.
Alfaro.	1, 2, 3, 4 y 5.
Ausejo.	12, 13, 14, 15 y 16.
Autol.	1, 2, 3, 4 y 5.
Cal horra.	3, 4, 5, 6 y 7.
Pradejon.	1, 2, 3 y 4.
Rincon de Soto.	12, 13, 14 y 15.

**AGENCIA DE ARNEDO.**

Aguilar.	6, 7 y 8
Arnedillo.	1, 2 y 3.
Arnedo.	1, 2, 3, 4 y 5.
Bergasa.	1, 2 y 5.
Bergasilla.	4 y 5.
Carbonera.	6 y 7.
Cervera.	10, 11, 12, 13 y 14.
Corera.	1, 2 y 3.
Cornago.	1, 2 y 3.
Enciso.	13, 14 y 15.
Grábalos.	7, 8 y 9.
Herce.	1, 2 y 3.
Igea.	4, 5 y 6.
Munilla.	4, 5, 6 y 7.
Muro y Aambas Aguas.	10 y 11.
Navajun.	1 y 2.
Ocon.	13, 14 y 15.
Poyales.	8, 9 y 10.
Préjano.	4, 5 y 6.
Quel.	6, 7 y 8.
Redal (El).	6 y 7.
Robres.	8 y 9.
Sta. Eulalia.	7 y 8.
Tudelilla.	10, 11 y 12.
Turruncun.	8 y 9.
Valdemadera.	3 y 4.
Villar de Arnedo.	9, 10 y 11.
Villaroya.	12 y 13.
Zarzosa.	11 y 12.
Galilea.	4 y 5.

**BANCO DE ESPAÑA.**

**DELEGACION DE LOGRONO.**

DIAS de cobranza señalados en cada localidad para la recaudacion de contribuciones correspondientes al 4.º trimestre del actual año económico y atrasadas.

**AGENCIA DE LA CAPITAL.**

Don Eugenio Gutierrez.

Logroño. . . . . del 1.º al 15.

**PUEBLOS.**

**DIAS DE COBRANZA.**

**1.ª agrupacion.**

Agoncillo.	9, 10, 11 y 12.
Alberite.	1, 2, 3 y 4.
Leza.	18, 19 y 20.
Rivaflacha.	15, 14, 15, 16 y 17.
Villamediana.	5, 6, 7 y 8.

**2.ª agrupacion.**

Arrubal.	17, 18 y 19.
Jubera.	9, 10, 11, 12 y 13.
Lagunilla.	6, 7 y 8.
Murillo.	1, 2, 3, 4 y 5.
Zenzano.	14, 15 y 16.

**3.ª agrupacion.**

Albelda.	1, 2 y 3.
Clavijo.	4 y 5.
Nalda.	6, 7 y 8.
Sorzano.	9 y 10.
Viguera.	11, 12 y 13.

**4.ª agrupacion.**

Daroca.	17, 18 y 19.
Entrena.	6, 7, 8, 9 y 10.
Hornos.	17, 18 y 19.
Medrano.	11, 12 y 13.
Naverrete.	1, 2, 3, 4 y 5.
Sojuela.	11, 12 y 13.
Sotés.	14, 15 y 16.

**AGENCIA DE HARO.**

Abalos.	14, 15 y 16.
Angunciana.	17 y 18.
Brñas.	4 y 5.
Briones.	6, 7, 8, 9 y 10.
Casalareina.	2, 3 y 4.
Castañares.	5 y 6.
Celtorigo.	6 y 7.
Cihuri.	1 y 2.
Cuzcurrita.	16, 17 y 18.
Foncea.	8 y 9.
Fonzaleche.	1 y 2.
Galbarruli.	1 y 2.
Gimileo.	13 y 16.
Haro.	5, 6, 7, 8 y 9.
Ochánduri.	20 y 21.
Ollauri.	15 y 16.
Rivas.	2 y 3.
Rodezno.	10 y 11.
Sajazarra.	5 y 6.
San Asensio.	1, 2, 3 y 4.
San Vicente.	17, 18, 19, 20 y 21.
Tirgo.	14 y 15.
Treviana.	3, 4 y 5.
Villalva.	10 y 11.
Zarraton.	8 y 9.

**AGENCIA DE NÁJERA.**

Alesanco.	18, 19 y 20.
Aleson.	8 y 9.
Anguiano.	14, 15 y 16.
Arenzana de Abajo.	12, 13 y 14.
Id. de Arriba.	15 y 16.
Azofra.	6, 7 y 8.
Badarán.	8, 9 y 10.

Baños de Rio Tovia.	4, 5 y 6.
Berceo.	15 y 16.
Bezares.	13 y 4.
Bobadilla.	7 y 8.
Brieva.	1 y 2.
Camprovin.	9, 10 y 11.
Cañales.	13, 14 y 15.
Cañillas.	14 y 15.
Cañas.	12 y 13.
Cárdenas.	24 y 25.
Castroviejo.	3 y 4.
Cordovin.	1 y 2.
Estollo.	17 y 18.
Hormilleja.	4, 5 y 6.
Hormilla.	7, 8 y 9.
Húercanos.	17, 18 y 19.
Ledesma.	5 y 6.
Manjarrés.	10 y 11.
Mansilla.	11 y 12.
Matute.	11, 12 y 13.
Nájera.	19, 20, 21, 22 y 23.
Pedroso.	12 y 13.
San Millan de la Cogolla.	12, 13 y 14.
Santa Coloma.	1, 2 y 3.
Torrecilla Sobre Alesanco.	16 y 17.
Tovia.	9 y 10.
Tricio.	15, 16 y 17.
Uruñuela.	1, 2 y 3.
Ventosa.	5, 6 y 7.
Ventrosa.	3 y 4.
Villar de Torre.	4 y 5.
Nillarejo.	6 y 7.
Villaverde.	6 y 7.
Villavelayo.	9 y 10.
Viniestra de Abajo.	5 y 6.
Id. de Arriba.	7 y 8.

AGENCIA DE SANTO DOMINGO.

Bañares.	8, 9 y 10.
Baños de Rioja.	3.
Corporales.	2.
Cidamon.	13, 14 y 15.
Cirueña.	5 y 4.
Ezcaray.	11, 12 y 13.
Grañon.	6, 7 y 8.
Herramélluri.	5 y 6.
Hervias.	0 y 7.
Leiva.	3 y 4.
Manzanares.	1 y 2.
Ojacastro.	1 y 2.
Pazuengos.	17.
Santo Domingo.	1, 2, 3, 4 y 5.
San Millan de Yécora.	8 y 6.
Santurde.	15 y 16.
Santurdeje.	8 y 9.
San Torcuato.	13 y 14.
Tormantos.	9 y 10.
Valgañon.	9 y 10.
Villalobar.	1.
Villarta - Quintana.	4 y 5.
Zorraquin.	14.

AGENCIA DE TORRECILLA.

Almarza.	5, 6 y 7.
Ajamil.	7 y 8.
Cabezón.	13 y 14.
Gallinero.	3 y 4.
Hornillos.	11 y 12.
Jalon.	8 y 9.
Luezas.	6 y 7.
Lumbreras.	3, 4 y 5.
Laguna.	3 y 4.
Montalvo.	10 y 11.
Muro de Cameros.	12 y 13.
Mestares.	6 y 7.
Nieva.	8 y 9.
Ortigosa.	15, 16 y 17.
Pradillo.	13 y 14.
Pinillos.	1 y 2.
Rasillo (El).	5 y 6.
Rabanera.	9 y 10.
Soto.	1, 2, 3 y 4.
Santa María.	10 y 11.
Santa (La).	10 y 11.
San Roman.	8 y 9.

Trevijano.	1 y 2.
Torrecilla.	1, 2, 3, 4 y 5.
Torre.	1 y 2.
Terroba.	12 y 13.
Torremuña.	5 y 6.
Villeslada.	7, 8 y 9.
Villanueva.	10, 11 y 12.

Lo que se pone en conocimiento de todos los contribuyentes, á fin de que concurren á satisfacer sus respectivas cuotas en los dias señalados, y de este modo evitarán el apremio de primer grado en que de no verificarlo incurrirán segun lo dispuesto en el art. 18 de la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869.

Al propio tiempo, esta Delegacion escita á los contribuyentes á que por ningun motivo dejen de recojer y conservar los recibos que satisfagan, para evitar desagradables consecuencias, teniendo entendido que la posesion del recibo de talon es el único medio de justificar su solvencia en cuanto á Contribuciones.

Logroño 25 de Abril de 1882.—El Delegado, Lucas Rodríguez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO.

RELACION de las veinte acciones correspondientes á la tercera serie de las emitidas para la construccion de un Pantano de riego en esta jurisdiccion que la suerte ha señalado para la amortizacion en el sorteo público celebrado ante el Excmo. Ayuntamiento en el dia de hoy, en cumplimiento del articulo diez del proyecto aprobado para la emision de dichas acciones.

Número de las acciones.	Accionistas á quien pertenecen.
40	Don Juan Manuel Farias.
50	
47	
53	
6	
117	Don Ecequiel Lorza.
108	
125	
128	
141	
145	Don Pedro Trinidad Moreno.
79	
53	
63	
91	
58	Don Juan Farias y Camargo.
192	
194	
190	
181	

Logroño 21 de Abril de 1882.—El Presidente, Miguel Salvador.—El Secretario, Anselmo Torralbo.

ARBITRIOS que constituyen el impuesto á que se refiere el acta publicada en el BOLETIN OFICIAL núm. 249.

Arbitrios que se gravan, no comprendidos en la tarifa general de consumos.	Unidad.	Equivalencia.	Arbitrios.	
			Pesetas	Cts.
Pasas de Málaga.	Arroba.	11'502 kilogs.	1	25
Orejones.	Idem.	Idem.	1	50
Almendras.	Idem.	Idem.	1	13
Las demás frutas secas.	Idem.	Idem.	«	50
Aceitunas del pais.	Idem.	Idem.	«	63
Idem Sevillanas.	Idem.	Idem.	1	75
Idem llamadas de Manzanilla.	Idem.	Idem.	1	50
Frutas verdes.	Idem.	Idem.	«	06
Conservas de pimientos, frutas y verd.	Idem.	Idem.	1	15
Hortalizas.	Idem.	Idem.	»	06
Miel.	Idem.	Idem.	1	13
Pimiento molido.	Idem.	Idem.	»	88
Azafran.	Libra.	0460 kilogs.	«	75
Polvora.	Idem.	Idem.	«	12

Logroño 4 de Abril de 1882.—El Presidente, José Blanco.—El Secretario, Anselmo Torralbo.

Anuncios.

**AGUSTIN ORTONEDA**

MERCADO 53 Y MAYOR 30,  
LOGROÑO.

Imprenta, litografía, librería y almacén de papeles pintados para decorar habitaciones.

Flores artificiales, papel en resmas blanco y de colores, en rollós para cortar y dibujar, plumas de todas clases; sobres y papel de cartas, lapiceros y toda clase de efectos de escritorio.—Gran colección de cromos y estampas.—Libros en blanco y rayados de todos tamaños.—Todo ello á precios sumamente económicos.—Toda clase de impresiones incluso esquelas de defunción á las dos horas de recibido el aviso.

Mercado 53 y Mayor 30

**LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL.**  
COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital de garantía. . . . . RVN. 48.000.000  
Reservas especiales. . . . . 27.000.000  
Total RVN. Efectivos. . . . . 75.000.000

Esta gran Compañía nacional, ventajosamente conocida del público por sus resultados prácticos, acaba de abrir nuevamente sus operaciones en el ramo de Seguros sobre la Vida, abrazando toda clase de combinaciones para casos de vida y muerte, y señaladamente los seguros de Rentas temporales para la educación de los niños y los Dotales para el pago de un capital cuando estos lleguen á los 20 años.

De la baratura de las primas, superior á las de las demás compañías, puede juzgarse por los siguientes ejemplos:

RENTA ANUAL DE RVN. 1 000  
SOBRE LA CABEZA DE UN NIÑO. PAGADERA  
DESDE QUE CUMPLA 12 AÑOS, DURANTE  
SEIS AÑOS.

CAPITAL DE RVN 1.000 NIÑO  
EXIGIBLES SOBRE LA CABEZA DE UN  
CUANDO CUMPLA 20 AÑOS.

Primas anuales pagaderas mientras viva el niño y hasta que cumpla 11 años.

Primas anuales pagaderas durante la vida simultánea del padre y del niño y hasta que este cumpla 11 años.

Primas anuales pagaderas mientras viva el niño y hasta que cumpla 19 años.

Primas anuales pagaderas durante la vida simultánea del padre y del niño y hasta que este cumpla 19 años.

EDAD DEL NIÑO.	PRIMA ANUAL RVN.	EDAD DEL PADRE.	EDAD DEL NIÑO	PRIMA ANUAL RVN.	EDAD DEL NIÑO.	RS. VN.	EDAD DEL PADRE.	EDAD DEL NIÑO.	RS.
1	313	25	1	335	1	28'20	25	1	30'
2	363	30	2	388	2	31'20	30	2	34'
3	422	35	3	452	3	34'20	35	3	38'

En la Subdirección de Logroño calle Mayor núm. 8 se facilitan todos los datos y explicaciones.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO.

Día 27 de Abril de 1882.

HORA.	Barómetro en milímetros.	PSICROMETRO.		Viento.	TERMOMETROS en grados cen tigrados.			Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozónmetro en 21 grados.	Estado del cielo.
		Humedad.	Tension del vapor.		Minima á la sombra. Termómetro seco.	Minima por irradiacion.	Máxima al Sol.				
9 mañana.	755,527	93	4,9	S.O. Calma.	4,0	8,4	8,2	8,2		6	Despejado.
3 tarde.	733,639	54	4,82	E. Viento.			7,9				Despejado.